

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1803 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0057

SANTIAGO, 24 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Exento N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, "en trámite".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de Resolución Exenta N° 1803 de fecha 23 de noviembre de 2022, aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Pontificia Universidad Católica de Chile, dentro del marco de la convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022.
- 2.- Que, producto de un error involuntario de transcripción en el convenio y en la resolución aprobatoria, en la descripción de los objetivos del proyecto se incorporaron los objetivos institucionales del museo que postula en vez de los objetivos propios del proyecto.
- 3.- Por lo tanto, mediante el presente acto administrativo se viene a aclarar y corregir, conforme lo dispuesto en el artículo N° 62 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

- 1.- **ACLÁRESE** la Resolución Exenta N° 1803 de fecha 23 de noviembre del 2022, que aprueba el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**; en cuanto a los objetivos del proyecto. Específicamente, reemplázase el Primer Considerando: "Acciones a Desarrollar"

DONDE DICE:

"El proyecto considera, como acciones a desarrollar, lo siguiente:

1. Desarrollar contenido y experiencias interactivas en torno a la huerta urbana, sus especies, saberes y cuidado del patrimonio alimentario local y regional.
2. Diseñar e implementar mecanismos interactivos a para cada una de las cinco áreas de desarrollo del MIRAS.
3. Diseñar e implementar una estrategia de difusión que fomente la asociatividad en torno a temáticas afines al MIRAS a nivel local y regional.
4. Ofrecer y desarrollar continuamente una oferta formativa para público general en torno a las áreas estratégicas del MIRAS que permita financiar y mantener el funcionamiento del espacio".

DEBE DECIR:

"El proyecto considera, como acciones a desarrollar, lo siguiente:

1. Desarrollar e implementar una nueva estación interactiva que represente el funcionamiento de la cuenca, aportando a un mejor entendimiento e interpretación territorial aportando a los procesos de resguardo y preservación del patrimonio natural y cultural existente en la cuenca.
2. Desarrollar, Implementar y ajustar prototipos interactivos del tipo mecánico- manipulativo e interactivos de carácter humano que consideren soportes, y sistemas que propicien elementos sensoriales.
3. Desarrollar e implementar un sistema de conexión con acceso universal entre las estaciones existentes y las nuevas para un fortalecimiento del sistema de autoguiado e inclusivo en el Museo.

4. Incorporar la interpretación de la actividad antrópica y sus efectos en el funcionamiento de la cuenca propiciando el trabajo en red y asociativo con los representantes de oficios vinculadas a la agroecología y saberes aportando un el resguardo y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial de la cuenca”.

2.- **MANTÉNGASE** íntegramente la Resolución Exenta N°1803 de fecha 23 de noviembre de 2022, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



EHC/IRM/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.